



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1338-2015
Hermosillo, Sonora, a 27 de Abril de 2015.

FONDO NUEVO SONORA.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014 del **Fondo Nuevo Sonora**, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. Ramón Abel Morales Buitimea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Selma Guadalupe Gómez Cabrera, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. José López Armenta, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Tour Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



Rev:02



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2014
(Revisión al mes de Diciembre de 2014)
Correspondientes al**

Fondo Nuevo Sonora

Hermosillo, Sonora, Abril de 2015



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2014

(Revisión al mes de Diciembre de 2014)

Correspondientes al:

Fondo Nuevo Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 2 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

3. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2014, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Devengados por Partida Presupuesta", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	3,878,926	3,851,955	-\$26,971
11306	Riesgo Laboral PRT	6,716,040	12,346,009	5,629,969
11307	Ayuda para Habitación PRT	1,536,264	1,545,508	9,244
12301	Retribuciones por servicios de carácter social	11,500	3,000	-8,500
13101	Primas y Acred. por Años de Serv. Efect. al Pers.	348,984	686,032	337,048
13201	Prima Vacacional	782,701	58,801	-723,900
14105	Asignación para Prestamos Prendarios	60,687	41,440	-19,247
14201	Cuotas al Fovisssteson	485,541	481,793	-3,748
14301	Pagas de Defunción, Pensiones y Jubilaciones	2,124,248	2,107,853	-16,395
15201	Indemnizaciones al personal	3,440,000	2,240,649	-1,199,351
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	75,000	64,842	-10,158
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	92,000	75,958	-16,042
22101	Productos Alimenticios para el Pers. en las Inst	38,000	71,339	33,339
29401	Refacciones y Acces. Menores de Eqpo de Computo	8,500	0	-8,500
31101	Energía Eléctrica	400,000	423,397	23,397
31301	Agua	37,500	44,629	7,129
31401	Telefonía Tradicional	235,000	217,115	-17,885
31701	Servicios De Acceso A Internet, Redes y Proc de Inf.	5,000	0	-5,000
32201	Arrendamiento De Edificios	150,000	139,200	-10,800
32301	Arrendamiento De Muebles, Maquinaria y Equipo	48,000	41,077	-6,923
33101	Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoria y Rel	200,000	389,761	189,761
33301	Servicios De Informática	123,000	155,742	32,742
33302	Servicios De Consultorías	36,000	139,113	103,113
33603	Impresiones Y Publicaciones Oficiales	11,000	0	-11,000
33801	Servicio de Vigilancia	166,000	172,829	6,829
34101	Servicios Financieros y Bancarios	117,000	205,846	88,846
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	750,000	611,379	-138,621

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
34701	Fletes y Maniobras	3,000	26,381	23,381
35101	Mmto. y Conservación de Inmuebles	170,000	179,554	9,554
35201	Mmto. y Conservación de Mobiliario y Equipo	50,000	986	-49,014
35302	Mmto. y Conservación de Bienes Informáticos	56,000	31,668	-24,332
35501	Mmto. y Conservación de Equipo de Transporte	150,000	46,752	-103,248
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	54,000	43,211	-10,789
37101	Pasajes Aéreos	166,000	131,017	-34,983
37501	Viáticos en el País	130,000	157,503	27,503
37502	Gastos de Camino	56,000	32,334	-23,666
37901	Cuotas	89,000	42,447	-46,553
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	124,000	158,544	34,544
38301	Congresos y Convenciones	18,000	0	-18,000
39201	Impuestos y Derechos	56,500	12,192	-44,308
43301	Subsidios a la Inversión	0	400,000	400,000
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0	200,000	200,000
43501	Sub. para cubrir dif. de tasa de interés	3,500,000	2,902,098	-597,902
71101	Créditos para el fomento de Actividades Productivas	7,500,000	6,000,000	-1,500,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de cada una de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2014. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2014, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre de 2014, en los meses de noviembre y diciembre se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$18,485,154	\$19,340,247
Ingresos	4,361,326	3,944,019
Total Ingresos	22,846,480	23,284,266
Egresos	3,747,193	6,835,212
Variación (Ingreso-Gasto)	\$19,099,287	\$16,449,054

Cabe mencionar, en que la conciliación de Caja y Bancos del cuarto trimestre de 2014 manifestada en el formato EVTOP-04, presenta cifras distintas en el renglón "Variación Ingresos-Gastos" a las reportadas en el formato EVTOP-01, asimismo, en el renglón "Egresos Presupuestales" de los meses de Noviembre y Diciembre.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

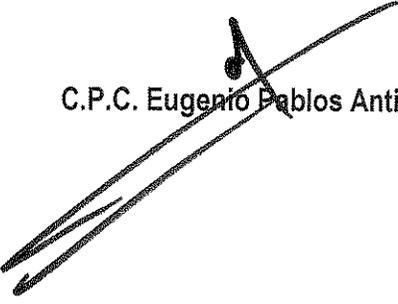
Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al cuarto trimestre de 2014, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y presentando a este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor


C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**